



ACTA Nº 1 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD. EXPTE. 2024/004387

Ref.- "Adquisición de vacuna de virus vivos atenuados y administración intranasal frente a gripe destinada a la temporada otoño-invierno 2024-2025".

ASISTENTES:

Presidente:

D. Julián Francisco Jiménez Carrasco
*Jefe de Servicio de Gestión Económica y
Presupuestaria*

Vocales:

D^a. Enma Corraliza Infanzón
Jefa de Servicio de Promoción de la Salud

D.^a Rosa María Modesto González
Jefa de Servicio de Programas de Salud Pública

D^a. Carmen García Martín
*Representante de la Intervención Delegada de la
Consejería de Sanidad*

D^a. M^a. Ángeles Larrazábal Pitto
*Delegada del Gabinete Jurídico para la
asistencia a las Mesas de Contratación de la
Consejería de Sanidad*

Secretaria:

D^a. Begoña Rojas Hernández
*Asesora Técnica del Servicio de Régimen
Jurídico y Contratación*

En Toledo, a 05 de julio de 2024, siendo las 10:10 horas, se reúnen los miembros de la mesa de contratación que al margen se relacionan mediante videoconferencia, al objeto de proceder a la apertura y calificación del contenido del sobre electrónico n.º 1 "Documentación administrativa" y, en su caso, a la apertura del sobre electrónico n.º 2 "Oferta económica", presentados por la entidad ASTRAZENECA FARMACEÚTICA SPAIN, S.A., única empresa previamente invitada a participar en el procedimiento negociado sin publicidad de referencia, por no existir competencia por razones técnicas, con un **presupuesto máximo de licitación de 545.145,12 €**, IVA incluido al 4% y con la deducción del 7,5% prevista en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, para la adquisición de 30.600 dosis de vacuna de virus vivos atenuados y administración intranasal frente a gripe. El **precio unitario máximo de licitación** asciende a la cantidad de **17,82 €/dosis**, IVA incluido al 4% y con la mencionada deducción del 7,5%, que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio neto/unidad: 17,13 €/dosis
- IVA al 4%: 0,69 €/dosis

El **valor estimado** del contrato es de **629.013,60 €**.





Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) como herramienta de presentación y custodia de la oferta electrónica presentada.

Confirmada la asistencia de todos los miembros de la mesa y una vez constituida la misma, la secretaria informa que, con fecha 24 de junio de 2024, se invitó a la empresa ASTRAZENECA FARMACEÚTICA SPAIN, S.A. a participar en el presente procedimiento negociado sin publicidad, otorgándole un plazo que finalizó el día 02 de julio de 2024, a las 14:00 horas, para presentar su oferta. Todo ello se recoge en el certificado generado a través del gestor electrónico de expedientes de contratación (PICOS), que se muestra a los miembros de la mesa.

La citada entidad atendió dicha invitación el 24 de junio de 2024, a las 13:24 horas, según consta en la información contenida en la PLACSP.

A continuación, la secretaria procede al descifrado y apertura del sobre electrónico n.º 1 "Documentación administrativa", alojado en la PLACSP, así como a la descarga de su contenido, a los efectos de comprobar que se han incluido en el mismo los documentos requeridos en la cláusula 9.3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia (en adelante PCAP).

Se comprueba que la entidad licitadora autoriza al órgano de contratación para la consulta u obtención de los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Una vez analizada la documentación aportada en el sobre electrónico n.º 1, la mesa detecta los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Falta Anexo I Aceptación de la invitación de participación, conforme cláusula 9.3.1 a) del PCAP.
- Falta poder bastante al efecto de la persona que firma la proposición, Ricardo Rafael Suarez, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Acompañado de declaración responsable sobre la subsistencia de sus poderes, conforme cláusula 9.3.1 c) del PCAP.
- Falta Anexo III del pliego, comprensiva de los extremos determinados, conforme cláusula 9.3.1 d) del PCAP.

Por consiguiente, la mesa acuerda, por unanimidad, requerir a ASTRAZENECA FARMACEÚTICA SPAIN, S.A. por un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 78336F6C36477474785A42



Castilla-La Mancha

Por último, la presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes de la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad por todos, el acta se considera aprobada en esta misma reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:48 horas del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 78336F6C36477474785A42